

BASES DE LA PROMOCIÓN

“Activa la Factura Digital: Otoño 2024” “Sorteo de 25 bonos regalos de 150€/bono”

1. EMPRESA ORGANIZADORA

Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L. Unipersonal (en adelante “**Comercializadora de Referencia o Energía XXI**”) con domicilio social en Madrid, C/ Ribera del Loira, 60 28042 y CIF B82846825, organiza y llevará a cabo en todo el territorio nacional de España, la promoción “**Activa la factura digital Otoño 2024**” (en adelante “**la Promoción**”).

La participación en la presente Promoción implica la aceptación de las presentes bases, que se encuentran accesible en la siguiente dirección:

<https://cloud.digital.energiaxxi.com/es-campana-ebill-24-energiaXXI>

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar el alta del servicio de factura digital a los clientes de Energía XXI que actualmente no tienen activado dicho servicio mediante el sorteo de **VEINTICINCO (25) Bonos Regalos de CIENTO CINCUENTA EUROS CADA UNO (150€/BONO)** a elegir entre los partners: Amazon, Corte Inglés, Tarjeta prepago Virtual, Cepsa y Decathlon (en adelante “**el Premio**”).

El valor conjunto de la promoción asciende a TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS. (3.750€).

3. PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción (en adelante, “**el Periodo de Vigencia**”) dará comiendo el día 21 de octubre de 2024 a las 00.01 horas (hora peninsular española) y finalizará el 8 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas (hora peninsular española)

4. ÁMBITO TERRITORIAL

Podrán participar, y por tanto, podrán ser beneficiaras personas físicas que residan en territorio español.

5. LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

La Promoción está dirigida a cualquier persona física residente en territorio español (en adelante, “**Participante/s**”).

Los interesados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir legalmente en territorio español.
- Participar en esta Promoción conforme a estas Bases Legales en el Periodo de Vigencia previsto.
- Ser clientes de Energía XXI que, a la fecha de participar, no tienen el servicio de factura digital en alguno o algunos de sus contratos (en adelante “los **Participantes**”). Los Participantes pueden estar registrados o no en el área cliente de *energiaxxi.com*
- Facilitar los datos correctamente, en virtud del formulario proporcionado en la Promoción, absteniéndose de proporcionar información de terceros sin su consentimiento previo, así como de suministrar datos inexactos o falsos.
- Esta Promoción está limitada a una (1) participación por persona, estando la empresa Organizadora facultada para excluir todos los datos que se consideren duplicados.
- El Premio es personal e intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el Premio, o renunciase al mismo, el Premio se daría a una persona suplente. En ningún caso se aceptará el canje del mismo por su contravalor en metálico o por cualquier otro Premio.

El Organizador se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace al buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente, quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen del Organizador, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6. ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en *energiaxxi.com*.

7. COMUNICACIÓN

Energía XXI enviará información relativa a esta Promoción vía correo electrónico a los clientes de Energía XXI que no tengan el servicio de factura digital activado.

También se publicará un *banner* en la *home* de la web *energiaxxi.com*, informando de dicha promoción.

Mediante las referidas comunicaciones se enlazará a la página de aterrizaje: <https://cloud.digital.energiaxxi.com/es-campana-ebill-24-energiaXXI>, (en adelante “*landing*”) a través de la cual será posible activar la factura digital y por tanto, participar en la presente promoción.

8. MODO DE PARTICIPACIÓN

La participación en esta Promoción se realizará del siguiente modo:

Podrán participar en la Promoción aquellos clientes de Energía XXI que no tienen actualmente la factura digital activa en uno o varios de sus contratos de Energía XXI y

que activen dicho servicio a través de la landing: <https://cloud.digital.energiaxxi.com/es-campana-ebill-24-energiaXXI>,

Es decir, para participar el cliente de Energía XXI tiene que acceder a: <https://cloud.digital.energiaxxi.com/es-campana-ebill-24-energiaXXI>, y cumplimentar el formulario:

- Número de contrato de Energía XXI
- Tipo de documento identificativo
- N° de documento identificativo
- Email
- Confirmación de email
- Aceptación condiciones de la factura Digital
- Aceptación política de privacidad
- Aceptación bases legales y política de protección de datos de la promoción.

Cuando el cliente de Energía XXI haya cumplimentado correctamente los campos, una vez procesada su solicitud, recibirá un correo electrónico confirmándole su activación en el servicio de factura digital.

La participación en la Promoción únicamente se producirá en el momento en el que se confirmen los datos del cliente de Energía XXI y se procese satisfactoriamente su alta de factura digital. En caso de que, por cualquier motivo, no se tramitaran las altas antedichas, o el cliente se diera de baja del servicio antes de la finalización de la presente promoción, no se producirá la participación en el sorteo.

9. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Los clientes de Energía XXI que cumplan los pasos previstos en el apartado 4 participaran en el sorteo de **VEINTICINCO (25) Bonos Regalos de CIENTO CINCUENTA EUROS CADA UNO (150€/BONO)**, a elegir entre los partners: Amazon, Corte Inglés, Tarjeta prepago Virtual, Cepsa y Decathlon.

10. DELEGACIÓN

Energía XXI encarga a Dékuple España S.L.U. con domicilio en Madrid, C/ Rufino González 23 bis, 3ª planta, local 1 y con C.I.F. B-83845776, la gestión de:

1. Gestión de las Bases Legales de la presente promoción.
2. Gestión del sorteo de los ganadores (25) y suplentes (10), a través de la plataforma online Easypromos con certificado digital.
3. Gestión del canje de los bonos regalos, así como, intervenir en la solución de las posibles incidencias en el canje de los bonos regalos.

11. SORTEO, COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Finalizado el plazo de vigencia de la Promoción, Energía XXI realizará un listado que incluirá a todos los clientes que hayan participado conforme a lo establecido en las presentes bases y no se hayan dado de baja del servicio de factura digital desde el inicio de la Promoción hasta la fecha de realización del sorteo.

El listado que resulte será aportado a Dékuple España S.L.U. para proceder a la realización del sorteo a través de la plataforma online Easypromos con certificado digital, la semana del 11 de noviembre de 2024.

Dentro de los 15 días siguientes a la celebración del sorteo, se contactará con los ganadores mediante correo electrónico para comunicarles su condición de ganadores del sorteo e informarles de cómo hacer uso de su bono a elegir entre: Amazon, Corte Inglés, Tarjeta prepago Virtual, Cepsa y Decathlon.

Los códigos regalo tendrán una validez de canje de tres (3) meses desde el envío de la comunicación.

Los ganadores eximen al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del Premio.

12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS

- Energía XXI no se responsabiliza de los posibles problemas en el canje de los códigos de los premios y entrega de los bonos regalo.
- Energía XXI se reserva el derecho de modificar el premio por otros de similares características o de igual o mayor valor, en caso de que, por causas ajenas a su voluntad, existiera alguna dificultad para la entrega del Premio inicialmente previsto.
- Energía XXI se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la Promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes o que de otro modo sean contrarios a la buena fe. En caso de que Energía XXI detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción mediante cualquier procedimiento, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos, se reserva el derecho de excluir a dichos participantes de la misma e incluso denegarles la obtención del premio de forma automática, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.
- Energía XXI se reserva el derecho de realizar modificaciones en las presentes Bases Legales o cambiar los premios de la misma por otros de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones o premios a través de los mismos canales que comunica esta Promoción.
- En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Energía

XXI y que afecte al normal desarrollo de la misma, Energía XXI se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la presente promoción, sin que los participantes puedan exigirle responsabilidad o compensación alguna.

13. FISCALIDAD

Al Premio del presente Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

Corresponderá y será por cuenta exclusiva del organizador de la promoción el pago de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, a los tipos que resulten vigentes a fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios “en especie”, el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por el organizador de la promoción, por lo que dicho ingreso a cuenta supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados.

Asimismo, el organizador de la Promoción, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá al ganador, de forma anual, y con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta a la dirección que haya facilitado al efecto.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases Legales. El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el Organizador, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web [...]

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

15. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española.

El Organizador se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

El Organizador y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que

podiera surgir en relación con las Bases o la Promoción a los juzgados y tribunales de Madrid capital.